



En General Roca, Provincia de Río Negro, a los doce días del mes de Noviembre de 2012 y siendo las 08.30 hs comparecen ante esta DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por una parte JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. (Locales "VEA" ubicados en Ruta Nacional 22 y calle Viterbori de la Ciudad de General Roca y calle San Juan y en calle Salta de la Ciudad de General Roca), constituyendo domicilio en Ruta Nacional 22 y calle Viterbori de la Ciudad de General Roca, representada en este acto por el Dr. LAINO Hernan Diego D.N.I. N° 27.091.183, en su carácter de Apoderado, por una parte (la "Empresa") por otra parte intervienen por el CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE GENERAL ROCA, constituyendo domicilio en calle Mitre 1380, Luis Enrique CAMPOS Secretario General, Gerardo Daniel CASANOVA Secretario de Organización y Asuntos Laborales y el Dr. Armando Silverio BRUSAIN apoderado del CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE GENERAL ROCA juntamente con los Delegados Gremiales Sra. PAZZARELLI Julieta Nennela D.N.I. N° 31.765.347 y URBINA Héctor Alejandro DNI N° 92.373.083 ("La Entidad Gremial"), quienes convienen en celebrar el presente acuerdo:

I- ANTECEDENTES:

Que la Entidad Gremial ha iniciado ante la Delegación Zonal de Trabajo de la Ciudad de General Roca dependiente de la Secretaria de Trabajo de la Provincia de Río Negro el expediente caratulado "CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO - MEDINA CRISTIAN ALBERTO S/ PEDIDO DE AUDIENCIA C/ CENCOSUD S.A." (N° 120162-C-12), donde formula una serie de reclamos a la Empresa.

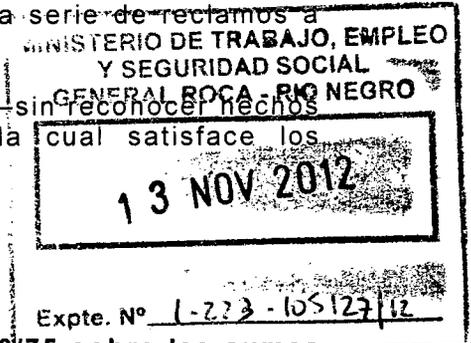
Que con el fin de contribuir a la paz social, la Empresa ~~sin reconocer hechos ni derecho alguno~~ acepta realizar una propuesta la cual satisface los intereses de la Entidad Gremial.

Efectuadas tales observaciones se acuerda:

II- ACUERDO:

Aplicación del artículo 20 del Convenio Colectivo 130/75 sobre las sumas no remunerativas del acuerdo paritario 2012: La Empresa, sin reconocer hechos ni derecho alguno, ofrece y la Entidad Gremial acepta abonar retroactivo al mes de Septiembre de 2012 a los dependientes de los locales de Supermercados VEA ubicados en Ruta Nacional 22 y calle Viterbori de la Ciudad de General Roca y en calle San Juan y calle Salta de la Ciudad de General Roca el artículo 20 del Convenio Colectivo 130/75 sobre las sumas no remunerativas del acuerdo paritario del año 2012.

Aplicación del artículo 20 del Convenio Colectivo 130/75 sobre sumas no remunerativas percibidas en el período Septiembre 2010 a Agosto 2012: La Empresa, sin reconocer hechos ni derecho alguno, ofrece y la Entidad Gremial acepta abonar a los dependientes de los locales de Supermercados VEA ubicados en Ruta Nacional 22 y calle Viterbori de la Ciudad de General Roca y en calle San Juan y calle Salta de la Ciudad de General Roca por este concepto un monto único, total y definitivo de \$2.900 -para aquellos dependientes con jornada full time- y un monto proporcional para quienes tengan una jornada part time-, el cual fué abonado el día 15 de octubre de 2012.



LUIS ENRIQUE CAMPOS
SECRETARIO GENERAL
C.E. GENERAL ROCA

ARMANDO SILVERIO BRUSAIN
BOGADO
A.T.P.R. 28.C.S.J.P. 10.111.791

HECTOR SLAEN
FUNCIONARIO ACTUANTE
Min. Trab. Emp. y Seg. Social
General Roca - Río Negro



Incremento "premio por asistencia perfecta": La Empresa, sin reconocer hechos ni derecho alguno, ofrece y la Entidad Gremial acepta incrementar La Empresa, sin reconocer hechos ni derecho alguno, ofrece y la Entidad Gremial acepta incrementar este rubro en un monto equivalente al 8% del básico más el concepto "Adic cuenta de futuros aumentos" ("AVOLUN" concepto 15 de liquidación). Dicho monto se abonará retroactivo al mes de Septiembre de 2012 hasta el mes de Abril de 2013 inclusive. A partir del mes de Mayo 2013, se actualizará él mismo con los nuevos básicos. Este monto se abonará a aquellos dependientes con jornada full time y un monto proporcional para quienes tengan una jornada part time- el monto que actualmente perciben los dependientes de los locales de Supermercados VEA ubicados en Ruta Nacional 22 y calle Viterbori de la Ciudad de General Roca y en calle San Juan y calle Salta de la Ciudad de General Roca por el concepto "Premio de Asistencia Perfecta". Dicho monto será fijo y se sumará al que actualmente perciben los trabajadores de Supermercados VEA en General Roca.

"Acuerdo Zona General Roca": Atento los continuos reclamos de la Entidad Gremial a la Empresa de que abone este concepto, y con el fin de mantener la paz social, la Empresa, sin reconocer hechos ni derecho alguno, ofrece y la Entidad Gremial acepta implementar retroactivo al mes de septiembre 2012 en concepto de "Adic cuenta de futuros aumentos" un monto fijo de \$200 -para aquellos dependientes con jornada full time y un monto proporcional para quienes tengan una jornada part time- a los dependientes de los Supermercados VEA ubicados en Ruta Nacional 22 y calle Viterbori de la Ciudad de General Roca y en calle San Juan y calle Salta de la Ciudad de General Roca. En caso que el personal ya se encuentre percibiendo el concepto "a cuenta de futuros aumentos" el monto fijo de \$200 -para aquellos dependientes con jornada full time y un monto proporcional para quienes tengan una jornada part time- se sumará a lo que perciben actualmente por dicho rubro. La actualización de este concepto se considerará según la interpretación luego de la homologación de cada acuerdo paritario.

III. AMBITO DE APLICACIÓN:

Lo establecido en el presente convenio será abonado exclusivamente a los dependientes de los Supermercados VEA ubicados en Ruta Nacional 22 y calle Viterbori de la Ciudad de General Roca y en calle San Juan y calle Salta de la Ciudad de General Roca.

IV. HOMOLOGACIÓN:

Por constituir una justa composición de derechos las partes solicitamos la homologación del presente acuerdo. Con lo que terminó el acto siendo las 09,15 horas, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación, por ante mi funcionario actuante que certifico.-

ARMANDO SILVERIO BRUSAIN

HECTOR SLAEN
FUNCIONARIO ACTUANTE
Min. Trab. Empl. y Seg. Social
General Roca - Rio Negro

LUIS ENRIQUE CAMPOS
SECRETARIO GENERAL
SUC. GRA. ROCA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente 105.127/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 11 días del mes de Abril de 2013 a las 16:30 horas comparece al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, por ante el Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, Sr. Gustavo ORTOLANO, en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (F.A.E.C.Y.S.)**, el Dr. Jorge BENCE.- ✓

Declarado abierto el acto por la actuante, la parte sindical **MANIFIESTA**: Que en este acto viene a ratificar en todas sus partes ante esta Autoridad Administrativa, el acuerdo suscripto el día 12 de Noviembre de 2012, el cual se encuentra a Fs. 1 y 2, solicitando su pertinente homologación.-

Con lo que se cierra el acto siendo las 17:00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.-

PARTE GREMIAL

GUSTAVO DANIEL ORTOLAN
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N° 1 - D.N.C.
U.N.I.C. - M.T.P. y S.S.